



**REGLAMENTO
DE
COMPETICIONES
DE MARCHA
NÓRDICA**

Aprobado por Comité de Área de Marcha Nórdica y Cargos Técnicos de la EMA 6-1-2016

Ratificado por la Asamblea de la F.M.R.M. el 12 de marzo 2016.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y OBJETIVOS	4
1.1 Definición de marcha nórdica	4
1.2 Técnica diagonal normal	4
1.3 Técnica diagonal disociada.....	4
1.4 Técnica de doble bastón	5
1.5 La marcha nórdica competitiva	5
1.6 Marco normativo	5
2.- COMPETICIONES EN LA REGIÓN DE MURCIA	6
2.1 Liga Regional de Marcha Nórdica	6
2.2 Campeonato Regional de Marcha Nórdica	8
2.3 Otras competiciones de ámbito regional.....	9
3.- ORGANIZACIÓN	9
3.1 Control de la competición: equipo Arbitral y Supervisión	10
3.2 Personal de Organización.....	11
3.3 Jurado de Competición	12
4.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES	13
4.1 Inscripción para la competición	13
4.2 Material y equipamiento	13
4.3 Supervisión y control de material y avituallamiento	14
4.4 Comportamiento general de los competidores	14
4.5 Penalización o descalificación de un corredor o un equipo.....	16
4.6 Descalificación con posible sanción.....	16
4.7 Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.....	17
5.- DOPAJE	17
6.- NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE TRÍPTICOS, CARTELES, WEB Y TABLONES DE ANUNCIOS.....	18
6.1 Normas de póster, tríptico y web.....	18
6.2. Tablón de anuncios	18

6.3. Tablero de anuncios de advertencias	18
7.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN	19
7.1 Reclamaciones en el día de la competición	19
7.2 Reclamación posterior a la competición.....	19
8.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES.....	20
8.1 Recorrido.....	20
8.2 Seguridad	21
8.3 Zonas de salida y de llegada.....	22
8.4 Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye	23
8.5 Avituallamiento	24
8.6 Tiempo de paso por los controles	24
8.7 Mapas	24
8.8 El dorsal.....	25
8.9 Reunión informativa	25
8.10 Clasificaciones	25
8.11 Entrega de trofeos	26
8.12 Acta de la competición	26
ANEXO1: HOJA DE RECLAMACIÓN	27
9.- BIBLIOGRAFÍA	26

1.- INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

1.1 *Definición de marcha nórdica*

1.1.1. La marcha nórdica es un nuevo concepto de movimiento, procedente del esquí de fondo, que consiste en andar con bastones utilizando una técnica tal que, aprovechando la acción de braceo natural del cuerpo sobre dichos bastones, se optimice la progresión.

1.1.2. El empleo de una técnica adecuada que favorezca la amplitud de movimientos, consigue poner en funcionamiento la mayoría de músculos y articulaciones de nuestro cuerpo, convirtiendo a la marcha nórdica, junto con el esquí de fondo, en el deporte más completo que se conoce.

1.1.3. La marcha nórdica es aplicable al senderismo, montañismo y carreras de montaña, siempre que el terreno y la capacidad del practicante lo permitan. Sin embargo, el valor principal de la marcha nórdica reside en su potencialidad como deporte específico, completo, saludable, apto para todos, económico y practicable en cualquier entorno y condición.

1.2 *Técnica diagonal normal*

1.2.1. En la marcha nórdica no se puede correr (tener los dos pies en el aire entre paso y paso). **Específicamente, en la marcha nórdica, se debe mantener en todo momento al menos un pie y un bastón en contacto con el suelo.**

1.2.2. En la marcha nórdica se deben utilizar los bastones activamente, sin arrastrarlos, apoyando siempre cada bastón la acción del pie contrario. **La punta del bastón se debe plantar en el suelo, cerca de la vertical del hombro del mismo lado, coincidiendo con la toma de contacto con el suelo del talón del pie contrario.** En cada paso, el codo y la mano deben seguir el movimiento del pie contrario, rebasando el torso del marchador por delante y por detrás del mismo.

1.2.3. La técnica diagonal normal, descrita en los dos párrafos anteriores, es la **técnica básica de la marcha nórdica**, exigible para todas las competiciones, excepto en aquellos tramos, debidamente señalizados, en los que la inclinación o dificultad del terreno aconsejen el uso de alguna de las técnicas siguientes.

1.3 *Técnica diagonal disociada*

- En terrenos con fuerte inclinación de bajada, cuando prima la seguridad sobre la rapidez, el esfuerzo de las piernas, en contracción excéntrica, va dirigido a retener y

controlar la velocidad de progresión. Los bastones, en su trabajo activo de apoyo a las extremidades inferiores, se apoyarán ahora por delante de la vertical del centro de gravedad, en un movimiento más amplio que el de las piernas, y difícilmente coordinable con el de éstas. En esta técnica diagonal de movimiento de bastones, disociado del movimiento de las piernas, rige todavía el principio de mantener en todo momento, al menos un pie y un bastón en contacto con el suelo.

-

1.4 Técnica de doble bastón

- En terrenos con fuerte inclinación de subida o bajada, sobre todo cuando son escalonados, puede resultar conveniente apoyar la acción de una pierna con los dos bastones al mismo tiempo, para ayudarla en un esfuerzo extraordinario de elevación o amortiguación del peso de todo el cuerpo. Esta técnica de doble bastón, requerirá la recuperación de los mismos para apoyar otro paso, o volver a la técnica diagonal, cada dos o más pasos, sin que se puedan arrastrar mientras tanto. En ningún caso los dos bastones permanecerán en el aire durante más de un paso para su recuperación.

-

1.5 La marcha nórdica competitiva

1.5.1. La marcha nórdica competitiva consiste en efectuar un recorrido señalizado, en el menor tiempo posible, aplicando la técnica del apartado 1.2 anterior, o la de los apartados 1.3 y 1.4 en los tramos señalizados al efecto.

1.5.2. La **finalidad** de la marcha nórdica competitiva es fomentar la práctica de la marcha nórdica en general, dentro de las normas básicas de la deportividad y el respeto al entorno.

1.5.3. La **complejidad de la técnica** básica de la marcha nórdica, aunque natural y accesible a cualquiera, **aconseja** un aprendizaje correcto de la misma, utilizando los servicios de un buen instructor, una práctica asidua y un mínimo perfeccionamiento, antes de que el practicante participe en pruebas competitivas.

1.6 Marco normativo

1.6.1. El **objetivo del presente reglamento** es establecer las normas por la que se regirán las competiciones de marcha nórdica dentro del ámbito regional murciano, sirviendo de guía a organizadores, jueces y participantes en dichas competiciones.

1.6.2. La Federación de Montañismo de la Región de Murcia (FMRM), a través de su Área de Marcha Nórdica (AMN), será la garante de la actualización, interpretación y aplicación

del presente reglamento en competiciones oficiales, así como de la promoción de su utilización en cualquier otra competición de marcha nórdica dentro de su territorio.

1.6.3. Este reglamento de adaptará en todo lo necesario a cualquier norma similar emitida por la Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada (FEDME), con la finalidad de facilitar la interacción de organizadores, jueces y deportistas entre los niveles autonómico y nacional.

2.- COMPETICIONES EN LA REGIÓN DE MURCIA

2.1 Liga Regional de Marcha Nórdica

2.1.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FMRM en el contrato con los organizadores, éstos organizarán las pruebas que componen la Liga Regional, cumpliendo con el presente Reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.1.2. Las solicitudes para organizar pruebas de la Liga Regional o el Campeonato Regional de Marcha Nórdica del año siguiente, deberán ajustarse a las normas y pautas de la convocatoria que, a tal fin, publicará la FMRM cada año. Recibidas y analizadas las solicitudes, el AMN elaborará una propuesta de calendario de competiciones para su aprobación por la Junta Directiva de la FMRM. El número de pruebas de la Liga será como mínimo de tres y como máximo de seis, celebrándose cada una en un único día. Entre ellas habrá un mínimo de once días de diferencia.

2.1.3. Las pruebas se desarrollarán individualmente o por clubes, según la organización de la misma. En cada carrera se podrán organizar, pruebas con distancias menores para categorías inferiores, como iniciación y aproximación a este deporte.

2.1.4. Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas varias líneas de salidas distintas y consecutivas, para distintos recorridos y/o establecer líneas según ranking o marcas acreditadas.

2.1.5. Pueden participar en la Liga Regional españoles y extranjeros con licencia FMRM o tarjeta federativa de federaciones con convenio con la FMRM. Los participantes españoles y extranjeros que no tengan licencia FMRM estarán en posesión de la licencia FEDME o de su comunidad autónoma o país, que debe tener incluido un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tenga cobertura en el territorio español.

2.1.6. Para la inscripción de no federados en una prueba de la Liga, la organización de la prueba deberá suscribir un seguro deportivo que cubra su participación en la competición, según el Real Decreto 489/1993 de 4 de Junio. El coste del mismo será a cargo del

participante y lo abonará al hacer la inscripción. Sólo se admitirán seguros validados por la FMRM, de conformidad con el artículo 56.2 e de los estatutos FMRM.

2.1.7. Solo puntúan en la Liga Regional los participantes (españoles y extranjeros) que están en posesión de la licencia de la FMRM del año en curso, expedida con anterioridad a la fecha de la prueba que se pretende disputar.

2.1.8. A efectos de la Liga Regional de Competiciones de Marcha Nórdica de la FMRM, los participantes estarán divididos en las categorías siguientes, tanto masculina como femenina:

- Infantil: 10-13 años.
- Cadete: 14-15 años.
- Junior: 16-17 años.
- Promesas: 18 a 23 años.
- Sénior: 24 a 39 años.
- Veteranos: 40 a 49 años.
- Master 50: 50 a 59 años.
- Master 60: 60 a 69 años.
- Master 70: de 70 años en adelante.

- La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que se tenga al finalizar el año, excepto para los 18 años que se reconocerán oficialmente el día en que se cumplan. Para los participantes menores de 18 años, será obligatoria la autorización del padre, madre o tutor.

- Así mismo, se establecerá una clasificación absoluta de federados FMRM en cada prueba de la Liga. Estas clasificaciones serán las que se tengan en cuenta para calcular las puntuaciones finales de la Liga en las modalidades individual y por clubes.

2.1.9. Sistema de puntuación: Independientemente de la distancia de la prueba, cada una de las pruebas de la liga asignará la siguiente puntuación a los corredores participantes (según criterios del párrafo 2.1.7): 200-195-191-188-186-184-182-180-178-176 y quitando un punto en adelante, siendo 200 para el primer clasificado, 195 para el segundo, 191 para el tercero y así sucesivamente, hasta llegar al valor de 1 punto que se mantendrá estable hasta el final de la clasificación. La clasificación final se establecerá sumando los puntos obtenidos en el máximo de pruebas posible, de acuerdo con el artículo 2.1.10, siendo el 1º clasificado de la Liga el que sume más puntos en la clasificación absoluta de las pruebas que componen la Liga Regional de Competiciones de Marcha Nórdica. Si existiera un empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la clasificación final: 1º- El número de veces que se han obtenido mejores posiciones en carreras comunes. 2º- El mejor resultado obtenido en la última prueba. 3º- Haber participado en todas las pruebas.

2.1.10. Para obtener la puntuación correspondiente a la Liga Regional de Competiciones de Marcha Nórdica de la FMRM, se sumarán las N-1 mejores puntuaciones, siendo N el

número de pruebas puntuables, excepto si la Liga tiene sólo 3 pruebas, en cuyo caso se valorará el resultado en todas ellas. Los que corran todas las pruebas podrán descartar su peor puntuación.

2.1.11. Liga Regional de Clubes: si la FMRM lo considera oportuno, se realizará sobre el mismo calendario de la Liga Regional individual una Liga Regional de Clubes, que se regirá por los siguientes criterios: a) Para clasificar como club, tanto en categoría masculina como femenina, éstos deberán puntuar en la carrera con un mínimo de tres corredores y un máximo de cuatro. b) Los equipos de cada club estarán formados por corredores con tarjeta federativa del mismo club, emitida oficialmente con un mínimo de 24 horas antes de la celebración de la carrera. Los equipos de clubes pueden estar formados por tantos corredores como el Club crea necesario. c) Los clubes deben estar federados por la FMRM y los corredores deben pertenecer al club al que representan. Para casos excepcionales como por ejemplo cambio de club a mitad de temporada, deberá notificarse por escrito al AMN, para considerar el caso.

2.1.12. Al finalizar la Liga y acabada la entrega de trofeos de la última prueba celebrada se proclamará la clasificación definitiva y se hará entrega de los trofeos correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados de la Liga en las categorías descritas. También se hará entrega de los trofeos a los clubes campeones de Liga por clubes.

2.2 Campeonato Regional de Marcha Nórdica

2.2.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FMRM en el contrato con los organizadores, éstos organizarán el Campeonato Regional de Marcha Nórdica Competitiva, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes. 2.2.2. El Campeonato Regional de Marcha Nórdica Competitiva, constará de una única prueba de un día, siendo de carácter individual y por clubes.

2.2.3. Los requisitos de participación, salidas y categorías serán como en el apartado 2.1 anterior.

2.2.4. La clasificación absoluta por sexos determinará los vencedores de dicho campeonato.

2.2.5. Al finalizar el Campeonato Regional se proclamará y se hará entrega de los trofeos, correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías descritas.

2.2.6. Campeonato Regional por Clubes: Mismos criterios que en 2.1.11. aplicados a la prueba única del campeonato.

2.3 Otras competiciones de ámbito regional

2.3.1. El AMN de la FMRM apoyará en lo necesario la organización y desarrollo de otras pruebas distintas a las referidas en los artículos 2.1. y 2.1., siempre que sus promotores se guíen por los preceptos básicos del presente Reglamento y lo soliciten con un mínimo de tres meses de antelación.

2.3.2. El AMN de la FMRM podrá regular en el futuro otros tipos de competición distintos de las carreras en línea aquí descritas (montaña, relevos, estilos, regularidad, mixtas, etc.).

3.- ORGANIZACIÓN

El **Área de Marcha Nórdica (AMN)**, es la responsable en la FMRM de organizar todos aquellos aspectos técnicos relacionados con la Marcha Nórdica Competitiva a nivel regional, dependiendo funcional y jerárquicamente del Presidente, vocales y Junta Directiva de la FMRM, respecto a todos aquellos aspectos que no sean delegados expresamente, y en especial todos aquellos asuntos de gestión que no sean de índole estrictamente técnica. Igualmente deberán acatar las decisiones técnicas generales que adopte la Escuela Murciana de Actividades de Montaña (EMA), respecto a cuestiones docentes, técnicas o reglamentarias que sean de su competencia.

El AMN de la FMRM tiene **autoridad técnica** en todas las competiciones de Marcha Nórdica en el ámbito regional que sean organizadas, otorgadas o apoyadas por la FMRM.

El AMN de la FMRM es el órgano responsable del **asesoramiento técnico** en todas aquellas solicitudes de los clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición de marcha nórdica cuyo ámbito sea la Región de Murcia.

Los **Árbitros de Marcha Nórdica** de la FMRM serán los encargados de velar por el cumplimiento del Reglamento de Competiciones de Marcha Nórdica de la FMRM en todas las competiciones oficiales regionales. Si el AMN informa de un cambio en el reglamento, los Árbitros deberán seguir las instrucciones de dicho Comité. También serán los encargados de homologar los circuitos que vayan a formar parte de la Liga o Campeonato Regional de Marcha Nórdica de la FMRM o cualquier prueba similar. Su apoyo será fundamental en las decisiones técnicas del AMN.

Todas las **competiciones** oficiales regionales, y las que soliciten y obtengan el apoyo de la FMRM, se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el AMN de la FMRM. Las Competiciones oficiales regionales podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

En **circunstancias excepcionales**, y por motivos debidamente justificados, el AMN de la FMRM podrá aprobar regulaciones distintas a las especificadas en el reglamento. Que solo tendrán aplicación para la prueba o pruebas concretas que se precisen. El Presidente y la Junta Directiva de la FMRM serán los encargados de atribuir éstas, y aquellas otras funciones que fuesen necesarias al AMN para el correcto desarrollo de los objetivos de la FMRM.

3.1 Control de la competición: equipo Arbitral y Supervisión

3.1.1. Comité de carrera. El AMN de la FMRM nombrará, mientras no exista el Colegio Regional de Árbitros de Deportes de Montaña y Escalada, al juez árbitro principal de la prueba y a un delegado del AMN de la FMRM, que constituirán el Comité de Carrera.

3.1.2. Equipo arbitral. El juez árbitro principal, titulado por la Federación tras superar la correspondiente formación, contará con los adjuntos y jueces árbitros auxiliares que estime pertinentes para la supervisión y control de la prueba, según el recorrido, preferentemente titulados por la Federación o, en su defecto, proporcionados por los organizadores de la prueba y convenientemente instruidos por aquél con respecto a la normativa vigente y a la aplicación de la misma.

3.1.3. El árbitro principal es el máximo responsable de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los organizadores, aclarando dudas y asegurando que todo se desarrolla con normalidad, de acuerdo con el reglamento.

- Colaborará con la FMRM en la designación del resto del equipo arbitral o, en su defecto, los designará e instruirá para asegurar el control de la prueba, asignando medios y misiones.
- Supervisará el desarrollo general de la competición y completará y firmará el acta de competición.
- Mantendrá constantemente informado al responsable del AMN a través del delegado nombrado para la prueba, estando en contacto permanente con éste para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.
- Se asegurará que el equipo arbitral, una vez realizada la revisión postcarrera por la organización, revise la limpieza del recorrido de la carrera.
- Coordinará con la organización la disposición y utilización de medios de comunicación y grabación para el mejor control de la prueba.

- El árbitro principal podrá utilizar el apoyo técnico disponible de cámaras de vídeo y fotográficas para sustentar sus decisiones, especialmente cuando haya de decidir la descalificación de un marchador.

3.1.4. Los árbitros auxiliares son los encargados de velar porque los participantes observen en todo momento las normas del apartado 4.4., procediendo según lo dispuesto en el apartado 4.5., siguiendo fielmente las instrucciones dictadas por el árbitro principal. Estarán colocados en los lugares designados por el árbitro principal, a la vista del recorrido, o podrán desplazarse a lo largo del mismo, según sus instrucciones, sin estorbar el normal desarrollo de la prueba y utilizando medios de transporte no contaminantes. Dentro de lo posible, utilizarán medios de grabación para sustentar sus decisiones.

3.1.5. Los adjuntos del árbitro principal auxiliarán a éste en el control general de la carrera, línea de meta y salida, clasificaciones, tablero de anuncios de advertencias, comunicaciones de descalificación y cualquier otra tarea que aquél les asigne.

3.1.6. El Delegado del AMN de la FMRM forma parte del Comité de Carrera, debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo medioambiental FMRM. Uno de los primeros temas que tratará por lo menos 3 meses antes de la prueba, es verificar que la organización cuenta con todos los permisos necesarios, incluido el de Medio Ambiente.

3.2 Personal de Organización

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FMRM):

- Pedir los permisos oportunos para la correcta realización de la prueba (Medio Ambiente, Control tráfico, etc...). En particular, la organización se ceñirá al número de participantes máximo que Medio Ambiente autorice, no sobrepasándolo en ningún caso. De hacerlo, se podrá sancionar al organizador y se abrirá expediente por incumplimiento del reglamento.
- Organización pre-competición: • Inscripciones • Reunión informativa • Controles • Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo • Información meteorológica • Equipamientos de las zonas de salida y llegada • Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo • Difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma
- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FMRM, prensa, etc.)
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por el juez árbitro principal

- Tomar tiempos en los controles de paso y los de llegada
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición
- Asistir a los competidores que abandonen la competición
- Ofrecer servicios para el equipo arbitral, prensa y medios de comunicación
- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados
- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura
- Colaborar con el equipo arbitral en todo lo necesario
- Proporcionar, si es posible, equipo de grabación y comunicaciones al equipo arbitral para el mejor control de la competición
- Prever, en la medida de lo posible, una zona de vestuario para los competidores, convenientemente vigilada y equipada con duchas.
-

3.3 Jurado de Competición

El Jurado de Competición es un órgano consultivo y resolutorio en primera instancia que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

- Composición: • El equipo arbitral de la prueba. • El director de la prueba (o director técnico). • El delegado de la FMRM. • Un representante de los deportistas (elegido por sorteo de entre los primeros clasificados de la última Liga / Campeonatos e inscritos en la prueba).
- Funciones: El jurado de Competición es el responsable de atender y resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante el día de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación formal y por escrito con los requisitos mínimos establecidos en el apartado 7.1. Vendrá obligado a dar una respuesta formal y escrita inmediata, que dé respuesta motivada a las pretensiones solicitadas en la reclamación.
- El portavoz del Jurado de Competición será el juez árbitro principal y comunicará la decisión tomada por mayoría por los componentes del jurado. Si hay empate, será el juez árbitro principal el que decida.

4.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES

4.1 Inscripción para la competición

4.1.1. Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba.

4.1.2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores. Se abrirá un plazo inicial para federados y si concluido éste todavía quedan plazas libres, se ofrecerán a no federados.

4.1.3. Para formalizar las inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos: - DNI o documento oficial equivalente. - Licencia de la FEDME (del año en curso), FMRM o tarjeta federativa de federaciones con convenio con la FMRM, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio, o licencia equivalente para participantes de otras autonomías y no federados (ver punto 2.1.5). Sólo se admitirán seguros validados por la FMRM, de conformidad con el artículo 56.2 e de los estatutos FMRM.

4.1.4. Para la inscripción de no federados, la Organización tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.1.6.

4.1.5. Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de carreras por montaña en papel oficial.

4.1.6. Para un mejor control de los competidores, los organizadores y jueces podrán retirar temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de los mismos y facilitará la supervisión de la lista de participantes. La licencia será retornada al competidor al finalizar la prueba. Es responsabilidad del corredor recoger su licencia en meta. En caso de olvido, estará disponible en la sede de la Federación para su recogida.

4.2 Material y equipamiento

4.2.1. Para la competición, cada deportista deberá llevar consigo el equipo deportivo necesario y adecuado para la prueba, y todo aquél que sea anunciado como tal por los organizadores de cada evento. Según la meteorología del día de la competición, el juez árbitro principal podrá determinar si el uso del material “obligatorio” pasa a ser sólo “recomendable”, dejando a cada participante la decisión sobre su utilización.

4.2.2. No se puede competir con chándal o ropa tan holgada que no permita a los Jueces la observación de la correcta aplicación de la técnica básica diagonal.

4.2.3. No están permitidas las prendas transparentes o que por efecto de la humedad puedan adquirir tal condición.

4.2.4. Las camisetas deberán ser de mismo color en su parte delantera y trasera.

4.2.5. Los dorsales, que deberán permanecer completamente visibles en todo momento, deberán ser dobles e ir colocados en la parte delantera y trasera del torso.

4.2.6. Los bastones deberán ser adecuados para la práctica de la marcha nórdica de acuerdo con las técnicas descritas en el apartado 1. anterior, e ir provistos de las correspondientes dragoneras que permitan actuar sobre el bastón con la mano abierta.

4.3 Supervisión y control de material y avituallamiento

4.3.1. Al entrar en el recinto de salida se controlarán dorsales y material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 4.2 serán excluidos de la prueba.

4.3.2. En todos los controles se podrá supervisar el material autorizado por la organización.

4.3.3. La manipulación o cesión del dorsal será motivo de descalificación inmediata.

4.3.4. Está terminantemente prohibido recibir ayuda externa o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa).

4.4 Comportamiento general de los competidores

4.4.1. Todo marchador tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo inmediatamente al juez más cercano.

4.4.2. Se exige de cada participante máximo respeto por el entorno de la competición. El material roto o de deshecho debe ser depositado en los lugares señalados al efecto.

4.4.3. Todo marchador debe realizar el recorrido marcado por la organización, pasando por todos los controles establecidos, sin retirar ni modificar la señalización existente.

4.4.4. Los participantes observarán escrupulosamente y con el mayor respeto todas las indicaciones de jueces y personal de la organización.

- 4.4.5. Los participantes deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.
- 4.4.6. Los competidores deben comportarse cívica y deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con el público asistente a la prueba y con los demás deportistas.
- 4.4.7. Todo participante debe ser conocedor y respetar el Reglamento de Competición de la organización y el Reglamento de Competiciones de Marcha Nórdica de la FMRM.
- 4.4.8. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que lo desee, pero lo deberá comunicar a un juez y entregará sus dorsales, asumiendo toda responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.
- 4.4.9. Todos los participantes en una competición de marcha nórdica aplicarán la técnica básica descrita en el apartado 1.2. anterior. En los tramos señalizados al respecto podrán aplicar las técnicas de los apartados 1.3. y 1.4.
- 4.4.10. La regla de al menos un pie siempre en contacto con el suelo sólo podrá obviarse para superar escalones verticales del terreno superiores a 20cm.
- 4.4.11. En las zonas de hidratación y reavituallamiento, los marchadores podrán soltar dragoneras y dejar de aplicar la regla que obliga a tener siempre al menos un bastón en contacto con el suelo. También, puntualmente, y por un espacio de tiempo limitado, que no se podrá repetir en los pasos siguientes, podrán dejar de aplicarla para una eventualidad (enjuagar sudor, recomponer equipo, etc.).
- 4.4.12. Dependiendo del número de competidores y del área de salida, por motivos de seguridad, el juez árbitro principal podrá designar una zona inicial en la que los marchadores no deben utilizar los bastones, manteniéndolos elevados, paralelos y delante del cuerpo.
- 4.4.13. Los marchadores no estorbarán en modo alguno la progresión de otros competidores. No “clavarán” los bastones por detrás del pie retrasado y sujetarán con fuerza el bastón en el momento de “clavar” para evitar que reboten y se crucen provocando accidentes.
- 4.4.14. Cualquier manipulación de los bastones (ajuste, cambio de conteras, suelta de dragoneras, etc.) deberá hacerse de manera que no estorbe o suponga peligro a los demás participantes.
- 4.4.15. La pérdida o rotura de un bastón o su dragonera supondrá la detención temporal del marchador a un lado del recorrido, hasta que solucione el incidente o se retire definitivamente de la prueba.
- 4.4.16. Durante el transcurso de la carrera, aquellos marchadores que viniendo de atrás, pretendan pasar a otro competidor, deberán alertar pidiendo paso. El marchador de delante se lo facilitará, extremando ambas precauciones para evitar accidentes.

4.5 Penalización o descalificación de un corredor o un equipo

4.5.1. Aparte de lo indicado en los apartados 4.2. y 4.3., la inobservancia de los puntos 4.4.1. a 4.4.6. será motivo de descalificación inmediata.

4.5.2. Cuando un juez aprecie posible inobservancia de alguna de las reglas 4.4.9. a 4.4.16. anteriores, advertirá verbalmente al posible infractor. Si éste persiste en la inobservancia o ésta es evidente, será advertido oficialmente, mostrándole un disco amarillo y aclarándole el motivo de la advertencia. El juez comunicará a la mayor brevedad al juez árbitro principal el motivo, dorsal, hora y lugar de esta advertencia, utilizando medios radio-eléctricos o personal auxiliar.

4.5.3. Todo marchador que, habiendo recibido dos advertencias sobre la misma o distinta inobservancia, reciba una tercera, será descalificado por el juez árbitro principal de la prueba o cualquiera de los jueces por él encargado de esta tarea, mostrándole un disco rojo e informándole de la necesidad de que abandone la prueba y entregue sus dorsales. Las advertencias deberán provenir de jueces distintos, en aquellas pruebas dónde el número de jueces auxiliares lo permita.

4.5.4. Se debe colocar un tablero de anuncios de advertencias en el circuito y cerca de la llegada con el objeto de mantener informados a los competidores sobre el número de advertencias que han sido dadas a cada competidor.

4.5.5. Si fuera prácticamente imposible informar al competidor de su descalificación durante la prueba, dicha descalificación se notificará tan pronto como sea posible después de que el competidor haya finalizado la prueba. El incumplimiento en dar notificación con prontitud no tendrá como resultado la recalificación del atleta descalificado.

4.5.6. El Juez Árbitro Principal tiene la facultad de descalificar a un marchador en los últimos 100 m cuando por su modo de progresión el atleta infrinja obviamente alguna de las reglas 4.4.9. a 4.4.15., cualquiera que sea el número de tarjetas que el juez árbitro principal haya recibido para el marchador en cuestión.

4.6 Descalificación con posible sanción

4.6.1. Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del marchador podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.

- Dar positivo en el control de dopaje.
- Participar en la carrera bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona

4.6.2. Será responsabilidad del Comité de Carrera o a posteriori del AMN de la FMRM establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.7 Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba

4.7.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas. Tampoco pueden ser anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo, las organizaciones están obligadas a diseñar recorridos que no sean excesivamente sensibles a anomalías climatológicas (nieblas, nieve, etc.), con el fin de evitar la suspensión.

4.7.2. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso se clasificará según el orden y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

4.7.3. En caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, los derechos de inscripción no serán devueltos.

5.- DOPAJE

5.1. Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas.

5.2. La lista de estas sustancias y grupos farmacológicos prohibidos así como los métodos no Reglamentarios son establecidos por el Comité Anti-dopaje de la FEDME. En todo caso, y como mínimo, coincidirá con lo estipulado por el Comité Olímpico Internacional. Asimismo, el AMN de la FMRM será la encargada de establecer la organización y planificación de los controles de dopaje y competiciones dónde se realizarán, así como el número de muestras a tomar en cada una de ellas.

5.3. Si el resultado de una muestra fuera positivo, el AMN de la FMRM informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FMRM para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

6.- NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE TRÍPTICOS, CARTELES, WEB Y TABLONES DE ANUNCIOS

6.1 Normas de póster, tríptico y web

- Póster:

Nombre de la competición y número de la edición, Lema oficial de la FMRM (“Liga”, “Campeonato”...), Distancia, Desnivel acumulado de subida, Fecha de celebración, Emplazamiento de salida y llegada, Nombre y logotipo de la entidad o club organizador, Nombre y logotipo de la FMRM, Logo de los patrocinadores de la FMRM y otros colaboradores, Cómo inscribirse, Página web del organizador.

- Web y tríptico:

Todo lo anterior y además:

Mapa orientativo para encontrar la zona de salida, Perfil de la competición, Ubicación de controles y avituallamiento, Material obligatorio o recomendado por el organizador, Hora y emplazamiento de la reunión informativa previa a la competición, Servicios que la organización pone a disposición de los corredores, Enlace del calendario oficial de competiciones FMRM, Horario de salida, Horario de entrega de trofeos, Email de contacto o teléfono de la dirección de la carrera, Importe de la inscripción y lo que incluye el precio, Plazo especial para la inscripción de federados, Especificar descuentos en caso de que existan, Número máximo de corredores, Nombre del director de la competición, Indicar que el reglamento de la FMRM de Competiciones de Marcha Nórdica establece las pautas a seguir y colgar un extracto del mismo (artículos en azul) y un enlace al reglamento completo en la página web.

6.2. *Tablón de anuncios* (obligatorio en zonas de salida y meta)

Póster de la carrera, Calendario oficial de la FMRM, Perfil y mapa de la carrera, Controles y avituallamientos, Material obligatorio, Servicios disponibles (duchas, aseos, vestuarios etc.), Programa (Hora de salida, de entrega de trofeos, etc.), Muestra de la cinta de balizaje utilizada.

6.3. *Tablero de anuncios de advertencias* (próximo a la meta)

Dorsal del infractor, Motivo, juez y hora de la primera advertencia, Motivo, juez y hora de la segunda advertencia, Motivo, juez y hora de la tercera advertencia - Descalificación., Juez que comunica la descalificación.

7.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

7.1 Reclamaciones en el día de la competición

7.1.1. Se depositarán 60 € por reclamación que se devolverán si ésta prospera.

7.1.2. Las reclamaciones ante el Jurado de Competición se harán por escrito, debiendo observar el formato y la información del Anexo 1.

7.1.3. Las reclamaciones serán entregadas al Jurado de Competición, quién extenderá una copia al reclamante.

7.1.4. Se podrán presentar reclamaciones relativas a clasificaciones e incidencias referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada hasta media hora antes de la entrega de trofeos. De no haberlo hecho antes de la entrega de trofeos se tendrá que esperar al término de la ceremonia.

7.2 Reclamación posterior a la competición

7.2.1. Las reclamaciones deberán presentar mediante escrito dirigido al Comité Disciplinario Sección de Marcha Nórdica de la FMRM en un plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Comité Disciplinario Sección de Marcha Nórdica resolverá en el plazo de 30 días hábiles. Siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo IV “Procedimiento Disciplinario” del Título VII “Régimen Disciplinario” de los Estatutos de la FMRM (artículos 80 a 91).

7.2.2. Contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario Sección de Marcha Nórdica podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación FMRM, en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 54.2 de los Estatutos FMRM

7.2.3. Frente a las resoluciones que pongan fin a la vía federativa, los interesados podrán elevar correspondiente recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, en el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 54.4 de los Estatutos FMRM y artículo 137 la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y del Deporte de la Región de Murcia. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia será de 15 días. El procedimiento será el establecido en el Decreto 71/2001, de 11 de octubre por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

7. 2.4. De conformidad con el artículo 157 Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y del Deporte de la Región de Murcia.

1. Las resoluciones del Comité de Justicia Deportiva ponen fin a la vía administrativa.

2. Contra las resoluciones del Comité que resuelvan recursos interpuestos frente al correspondiente órgano disciplinario federativo solo procederá, en su caso, el recurso contencioso-administrativo.

3. Contra las resoluciones del Comité adoptadas en única instancia administrativa, esto es, de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de deporte, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición o, en su defecto, recurso contencioso-administrativo.

8.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES

8.1 Recorrido

8.1.1. El recorrido de las competiciones de marcha nórdica autorizadas por la FMRM se hará sobre un circuito, normalmente de entre 2 y 5 km, con salida y meta en el mismo punto, o un itinerario, en el que salida y meta pueden no coincidir.

8.1.2. Un itinerario o circuito, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento.

8.1.3. Si un itinerario o circuito varía en más de un 20% del trazado homologado, es imperativo informar al AMN y solicitar una nueva homologación. Si la variación es inferior al 20%, se comunicarán los cambios al AMN, y se le facilitará mapa y track del nuevo trazado.

8.1.4. Todas las competiciones se desarrollarán en circuitos o itinerarios debidamente trazados, marcados, balizados y controlados, de superficie única o mixta (pista, asfalto, hormigón, tierra, hierba o montaña), con un recorrido total de la prueba normalmente comprendido entre los 10 y los 21 km.

8.1.5. La superficie, anchura y orografía del recorrido debe permitir la aplicación de la técnica básica de marcha nórdica (apartado 1.2. anterior) y la circulación en paralelo de dos marchadores, al menos en un 80% de su extensión total, permitiendo en el resto del recorrido la aplicación de otras técnicas de marcha nórdica (apartados 1.3. y 1.4. anteriores).

8.1.6. La revisión y homologación del recorrido se realizará con suficiente antelación por el juez árbitro principal para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba, una vez completado el balizamiento.

8.1.7. En los tramos del recorrido dónde sólo se puede aplicar la técnica básica, la inclinación máxima no deben superar el 10%.

8.1.8. El recorrido deberá señalizarse con banderas, cintas y flechas de colores que contrasten claramente con el entorno, normalmente fabricados con materiales biodegradables, colocados de manera que los competidores no tengan duda sobre su trazado y reforzados, cuando sea necesario, por la presencia e indicaciones de personal de la organización. Existirá un indicador de cada kilómetro, en color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida. No se utilizará pintura ni clavos sobre elementos naturales y al término de la competición la organización retirará toda la señalización, restituyendo el recorrido a su estado habitual. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural. Posteriormente y siempre en el plazo máximo de 15 días después de la carrera, los jueces árbitros de la prueba revisaran el recorrido para evaluar la limpieza del mismo.

8.1.9. La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar, que contarán con el debido cronometraje.

8.1.10. La organización montará los controles de paso que el juez árbitro principal estime necesarios. Los controles de paso, de no ser automáticos (chip) anotarán dorsales y tiempo de paso, que reportarán al juez árbitro principal a la conclusión de la prueba. En caso de circuitos, siempre existirá un control de paso en el punto del circuito más alejado de la salida/meta. Estos Controles de pasó podrán ser también punto de avituallamiento. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 50m tras el mismo.

8.1.11. La organización de la carrera proporcionará un control de cierre de carrera (equipo escoba).

8.2 Seguridad

8.2.1. Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

8.2.2. En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles, de una o más personas para alertar del peligro.

8.2.3. Los Jueces Árbitros y la organización de la de carrera deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa FMRM.

8.2.4. La organización deberá disponer de la asistencia sanitaria necesaria (colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.)

8.2.5. La organización deberá tener previsto un grupo de salvamento con material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez.

8.2.6. Cualquier marchador que presente signos evidentes de insuficiencia física durante la prueba será requerido por un juez para que abandone la misma, entregue sus dorsales y sea atendido por los servicios médicos

8.2.7. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de inundación, desprendimientos de piedras, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado.

8.3 Zonas de salida y de llegada

8.3.1. Zona de salida

- La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10m. Estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, al que los marchadores deberán acceder al menos 10 minutos antes de la hora de salida, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas de dorsales y material.
- Los marchadores serán alertados cuando falten cinco minutos para la salida, tres y uno. La salida se dará mediante disparo, señal acústica o a la voz, precedida de la preventiva “a sus puestos”.
- La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.
- En la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, que permita su recuperación por ellos mismos en la llegada.

8.3.2. Zona de llegada

- El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.
- La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.
- Los últimos 100m deberán de estar balizados de forma fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.
- La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona

equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento (ver apartado 8.5).

-

8.4 Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye

8.4.1. La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

8.4.2. Cada punto de control de paso estará equipado con una radio u ordenador conectados con el director de la prueba, material de escritura y un botiquín de primeros auxilios.

8.4.3. Los miembros de un control de paso anotarán: El número de dorsal, la hora de paso de cada corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo informar al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

8.4.4. Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.

8.4.5. Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado, velando por la seguridad de los competidores en esta zona.

8.4.6. Los controles estarán facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos: cómo debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
- Cambio de itinerario: mal tiempo, imprevistos, etc.
- Accidente: socorrer.
- Neutralización: cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Tiempo de corte excedido: retirada y anotación del dorsal; instrucciones de regreso.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

8.4.7. Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

8.5 Avituallamiento

8.5.1. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

8.5.2. Está prohibido el avituallamiento y la ayuda externa durante el desarrollo de la competición, exceptuando los servicios por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

8.5.3. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, al menos cada 5 kilómetros, provistos, como mínimo, de agua, bebida isotónica o refrescos. Habrá un avituallamiento sólido como mínimo a la mitad del recorrido, si éste es superior a los 10 km, además del ya referido en meta.

8.6 Tiempo de paso por los controles

8.6.1. La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles según los criterios que crea convenientes. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido entregarán sus dorsales en el mismo y serán dirigidos por la organización a la llegada por el camino más corto, sin estorbar el desarrollo de la prueba.

8.6.2. Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba que variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por los jueces árbitros y la organización de la carrera. Los corredores que entren fuera de control no figurarán en la clasificación general.

8.7 Mapas

8.7.1. La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a los participantes. Éste deberá especificar la situación del recorrido previsto, zonas en las que no es obligatorio aplicar la técnica base, controles, avituallamientos, puntos de corte y horarios, salida y llegada, puntos de servicio médico y de socorro.

8.7.2. La organización facilitará a los participantes un perfil de los itinerarios.

8.8 El dorsal

8.8.1. Los dorsales serán proporcionado por la organización. Dos iguales por corredor.

8.8.2. Los dorsales serán de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

8.8.3. Los competidores están obligados a llevar los dorsales facilitados por la organización en la parte frontal del cuerpo y en la espalda, visibles en toda la prueba para facilitar su lectura a jueces y encargados de los controles y no podrán ser doblados ni recortados.

8.8.4. A la entrada en el recinto de salida se efectuará un control de dorsales. Se recomienda realizar siempre un control manual además de cualquier otro (alfombra con chip, etc.)

8.8.5. Los dorsales deberán guardarse hasta la clasificación final definitiva.

8.9 Reunión informativa

8.9.1. La tarde anterior al inicio de la prueba la organización podrá realizar una reunión en la que se informará a los participantes del requisito de máximo respeto por el medio ambiente, recorrido (tipos de firme, longitud y desnivel), situación de tramos en los que no es obligatorio aplicar la técnica básica, hora de salida, tiempo estimado para el primer corredor, ubicación de los controles y tiempos de corte, avituallamientos, tiempo máximo de finalización de la carrera, material obligatorio para la prueba, meteorología prevista, derechos y obligaciones de los participantes, equipo arbitral.

8.9.2. Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión y en la zona de salida.

8.9.3. Por la mañana antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de los puntos importantes expuestos en la reunión del día anterior e informará de posibles modificaciones de última hora.

8.10 Clasificaciones

8.10.1. Se establecerá una clasificación absoluta de acuerdo con el tiempo empleado para terminar la carrera. El marchador que haya contabilizado el menor tiempo en la clasificación absoluta será el ganador de la prueba.

8.10.2. Al finalizar la prueba, la organización debe publicar en el tablón de anuncios la clasificación absoluta y la clasificación por categorías, masculinas y femeninas. Las

clasificaciones finales deben estar listas como mínimo 30mn antes de la entrega de trofeos.

8.10.3. La organización debe también facilitar al delegado de la FMRM y al juez árbitro principal, en papel y en formato informático (Microsoft Excel) la clasificación absoluta, la clasificación por categorías, masculinas y femeninas, y la clasificación absoluta de los federados FMRM.

8.10.4. La organización deberá hacer públicas estas clasificaciones en su página web, a la mayor brevedad.

8.11 Entrega de trofeos

A la hora prevista en el programa, la organización dispondrá la entrega de trofeos de Campeón, Subcampeón y tercer clasificado de cada categoría (en particular la absoluta), según el apartado 2.1.8 y 2.2.5 del reglamento. En la última prueba de la Liga, así como en el Campeonato, se entregarán los trofeos correspondientes.

8.12 Acta de la competición

Redactada por el juez árbitro principal al concluir, incluirá una breve descripción de la competición (hora, lugar, recorrido, entidad organizadora, participantes, categorías, desarrollo, incidentes, descalificaciones y referencia a las listas de clasificaciones absolutas y por categorías, proporcionadas por la organización al delegado del AMN. En triplicado ejemplar, entregará una copia al Director de Carrera y otra al delegado del AMN, conservando el original.

9.- BIBLIOGRAFÍA

- Reglamento de Carreras por Montaña de la Federación de Montañismo de la Región de Murcia.
- Reglamento de Competiciones de Marcha Nórdica de la Federación Andaluza de Montañismo.
- Reglas de Competición de la IAAF 2014-2015.
- Reglement de Marche Nordique Tour 2014-2015, Federación Francesa de Atletismo.

- Regolamento di Competizione di Nordic Walking, Federazione Italiana di Atletica Leggera.
- Competition Rules for 1st. International German Nordic Walking Championship
- Nordic Walking Competition Rules, Federación Polaca de Nordic Walking.
- Original Nordic Pole Walking, by Marko Kantaneva.
- Manual Práctico de Nordic Walking, de Andreas Wilhelm.
- Nordic Walking Competition Rules, INWA.

VºBº

El Presidente

La Secretaria

D. Luis Alberto Ríos Quirós

Dña. Marina Melgares de Aguilar Ferreira

ANEXO1: HOJA DE RECLAMACIÓN

COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA

Esta hoja deberá estar rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante y un miembro del Jurado de Competición. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FMRM, quien percibirá tal cantidad. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación al reclamante.

HOJA DE RECLAMACIÓN

de la competición celebrada el/...../..... Número de Reclamación:
en..... Organizada por el
Club..... Reclamante: Nombre: Club o
Federación a la que representa: Número de DNI: (o equivalente para extranjeros):
Dirección: Teléfono: Deportistas afectados: Nombre: Dorsal: Club o Federación:

Exposición de los hechos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Solicitud del marchador.....

.....
.....

En....., a..... de de.....

El reclamante

Miembro del Jurado de Competición

La FMRM ha recibido la cantidad de: **60 €**

del señor/a..... en concepto de:
depósito de reclamación número del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En....., a..... de de.....

El delegado de la FMRM